

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2458-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN OROTINA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	OROTINA	EL MASTATE	HACIENDA VIEJA	COYOLAR	LA CEIBA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 077	180	134	543	187
NUEVA REPÚBLICA	47	-	7	36	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 268	162	160	245	168
UNIDOS PODEMOS	383	157	45	270	46
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 775	499	346	1 094	401

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN OROTINA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	OROTINA	EL MASTATE	HACIENDA VIEJA	COYOLAR	LA CEIBA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	336	63	68	164	19
LIBERACIÓN NACIONAL	1 077	180	134	543	187
NUEVA REPÚBLICA	47	-	7	36	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 268	162	160	245	168
UNIDOS PODEMOS	383	157	45	270	46
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 111	562	414	1 258	420

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO OROTINA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	777,750
SUBCOCIENTE	388,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 111	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	336	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 077	1	299,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	47	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 268	1	490,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	383	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO EL MASTATE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 140,500
 SUBCOCIENTE 70,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	562	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	63	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	180	1	39,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	162	1	21,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	157	1	16,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO HACIENDA VIEJA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 103,500
 SUBCOCIENTE 51,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	414	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	68	-	68,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	134	1	30,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	7	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	160	1	56,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	45	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO COYLAR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 314,500
 SUBCOCIENTE 157,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 258	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	164	-	164,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	543	1	228,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	36	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	245	-	245,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	270	-	270,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA CEIBA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	105,000
SUBCOCIENTE	52,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	420	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	187	1	82,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	168	1	63,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	46	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidos Podemos candidaturas a concejalías suplentes en el distrito El Mastate, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

OROTINA

SINDICATURA

PROPIETARIA

204200358 ANA BEATRIZ UMAÑA GONZALEZ PUSC

SUPLENTE

112420654 EDUARDO ANDRES SANDI LEON PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

118860305 MARIA JOSE DELGADO UMAÑA PUSC

604330653 LUIS ALBERTO ABARCA GUTIERREZ PUSC

205740489 KELLY VIVIANA SALAZAR AVILA PLN

C.C. KELLY VIVIANA AVILA HERNANDEZ

203130988 VICTOR JULIO FLORES ROJAS PLN

SUPLENTES

108560098 GETTDWY MARGOT UMAÑA GONZALEZ PUSC

C.C. HEIDY UMAÑA GONZALEZ

900610189 RONNY JAVIER UMAÑA GONZALEZ PUSC

205740460 LINA MARCELA VASQUEZ MUÑOZ PLN

604340653 JOSE LEONARDO VASQUEZ GRANADOS PLN

EL MASTATE

SINDICATURA

PROPIETARIO

900510334 RUBEN ALBERTO LEDEZMA VINDAS PLN

SUPLENTE

604350315 MONTSERRAT VALERIA MONTERO SOSA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602680821 MARBEY CHACON PORRAS PLN

202860095 FERNANDO RAMOS CASTELLON PLN

204900130 CLOTILDE REYES TAPIA PUSC

110280465 JOHAN CONTRERAS LARA UP

SUPLENTES

603630204 PAOLA LARA ARIAS PLN

202570651 JOSE ANTONIO LEON RAMOS PLN

111590533 ALICE ANDREA JIMENEZ HERNANDEZ PUSC

105080406 MARIA GERARDINA GUZMAN QUESADA UP

C.C. MAYELA GUZMAN QUESADA

HACIENDA VIEJA

SINDICATURA

PROPIETARIO

603050769 GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ ROJAS PUSC

SUPLENTE

108770067 CELIA AGUILAR SALAZAR PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202830856 LIDIER DE LOS ANGELES HERNANDEZ MONTERO PUSC

C.C. CEDIER HERNANDEZ MONTERO

109430366 MARIANELA HERNANDEZ ROJAS PUSC

604890185 BRYAN JESUS VARGAS CAMPOS PLN

204270398 LAURA CRISTINA SOLIS ROJAS ACRM

SUPLENTES

108320255 JOSE ENRIQUE ABARCA SOLORZANO PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

105380387 DANILO GERARDO LARA QUESADA PLN

604120116 CHARLOTTE CORDERO JIMENEZ ACRM

COYOLAR

SINDICATURA

PROPIETARIA

701500523 BERNICE SHANTANY JAMES ROGERS PLN

SUPLENTE

204930472 RIGOBERTO CHAVERRI ESPINOZA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

303080974 MARIO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ PLN

203360137 PAULA MARIA MONGE MURILLO PLN

701730061 CARLOS GIOVANNI LEITON CASASOLA UP

114740949 ANGELLO JOSUE HERNANDEZ ARRIETA PUSC

SUPLENTES

204660886 JOSE LUIS SOTO GONZALEZ PLN

203110907 PATRICIA BERROCAL VEGA PLN

603710734 DIEGO ALEJANDRO ALPIZAR PEREZ UP

604200216 OMAR ROMARIO CAMARENO CHAVES PUSC

LA CEIBA

SINDICATURA

PROPIETARIO

107860488 LUIS EMILIO ALPIZAR SOLORZANO PLN

SUPLENTE

603310960 LINNETH RUIZ MIRANDA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111170494 WENDY REBECA ALPIZAR CALVO PLN

104990222 RODRIGO GUEVARA FERNANDEZ PLN

207330827 GRETTEL FABIOLA SALAZAR RAMIREZ PUSC

205580143 ISMAEL FAJARDO MARTINEZ PUSC

SUPLENTES

117380141 KATHERINE DEL CARMEN ALPIZAR JIMENEZ PLN

601750900 GERMAN APARICIO VALDERRAMOS PLN

701740507 ESTER ADRIANA CERDAS MORALES PUSC

604040608 MANRIQUE NUÑEZ CAMPOS PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498838.—(IN2024851624).